POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº SMGA-LP-220-2026

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO, mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.129.874 de Pereira obrando en calidad de Secretaria De Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, según Decreto de nombramiento N°000002 de 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 00010 de 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 0006 del 2 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 03 de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaria de Gestión Administrativa, requiere adelantar el proceso correspondiente a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA"**

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que el 05 de octubre de 2026, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución No. **008346 DE 26 OCTUBRE 2026** ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública No SMGA-LP-220-2026, cuyo objeto es; **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA"**

Que el día 05 de noviembre de 2026 a las 7:00 am, se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta económica del proceso de Licitación Pública No SMGA-LP-220-2026, presentándose dentro de la hora y fecha señalada UN (1) proponente, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el día 05 de noviembre de 2026 se reunió en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión Administrativa el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, elaborando el informe de verificación que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº SMGA-LP-220-2026

Que el día 05 de noviembre de 2026, fue publicado informe de evaluación, en el cual se concluyó lo siguiente:

"*Una vez evaluada la propuesta presentada en el proceso de selección y luego de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a este proceso el proponente ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA identificado con NIT 816004965-0 CUMPLE TOTALMENTE con los requisitos solicitados, con un puntaje total de 100.025 PUNTOS, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad. Es importante precisar que realizó verificación de precios artificialmente bajos, y se encontró que el valor del descuento no supera el 20% del valor estimado para medios tecnológicos*"

Que el 5 de noviembre de 2026 el señor HENRY KEEP MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.528.995, quien afirma actuar como representante legal de INTERVEEN Intervención Veedora Nacional, presentó ante el Municipio de Pereira y otras autoridades un escrito denominado "queja-denuncia" sobre la Licitación Pública SMGA-LP-220-2026, en el que formuló treinta y seis (36) hallazgos relacionados con el presupuesto, el análisis del sector, los requisitos habilitantes, los factores de ponderación, la matriz de riesgos y la publicidad de los documentos del proceso, y solicitó suspender el procedimiento de selección, revocar la Resolución No. 008346 del 26 de octubre de 2026 y abstenerse de adjudicar o declarar desierta la licitación.

Que la Entidad tramitó dicho escrito como observación al proceso de selección y como derecho de petición, en los términos del artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 65 de la Ley 1757 de 2015, y le dio respuesta de fondo mediante comunicación del 13 de noviembre de 2026, en la que se pronunció de manera expresa sobre cada uno de los hallazgos, las advertencias de inconsistencia y las solicitudes formuladas, con las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan las decisiones adoptadas en la estructuración y el desarrollo del proceso. La respuesta se comunicó al peticionario en los correos electrónicos que indicó para notificaciones y se publicó en el SECOP II.

Que en dicha respuesta la Entidad concluyó que no se configura ninguna de las causales de revocatoria directa del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 respecto de la Resolución No. 008346 de 2026, ni motivo o causa que impida la escogencia objetiva en los términos del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y que las imprecisiones documentales reconocidas, como el cargue en el SECOP II del Anexo 7 con el nombre del Anexo 6, no impidieron la participación de los interesados ni afectan la comparación de las ofertas.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, situación que se verifica respecto de la oferta presentada por ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA., conforme al informe de evaluación.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor de $18.830.433.290,27 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA"** producto del proceso de Licitación Pública No SMGA-LP-220-2026 con cargo

al presupuesto de la actual vigencia al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda: CDP No. 6842 del 03/07/2026 por valor de $6.900.000.000, Vigencia futura Acuerdo Municipal No. 29 del 2026 por valor de $25.985.000.000 para la vigencia 2027.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Publica No SMGA-LP-220-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA"** al proponente **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA con NIT 816004965-0** representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO VALENCIA GIRALDO** identificado con **C.C No. 10.275.173 de Manizales, Caldas** por valor de $18.830.433.290,27 y un plazo de 10 meses y 15 días; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor de $18.830.433.290,27 por concepto de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA**", producto del proceso de Licitación Publica No SMGA-LP-220-2026, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 6842	
Fecha de Expedición	03/07/2026
Rubro	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producciòn
Centro de Costo	1103 Secretaria de Gestión Administrativa
Fondo	101 Fondos comunes
valor	$6.900.000.000

Vigencia Futura	
ACUERDO MUNICIPAL	N 29 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº SMGA-LP-220-2026

Valor	$25.985.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02461358182511-5805441-011759373

Elaboró: Redactor: Juan David Pelaez Henao / CONTRATISTA

/